



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de  
Recursos Humanos

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 22 de julio de 2020

## OFICIO 00766-2020-MINEDU/SG-OGRH

Señor

**JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ**

Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10- Jesús María, Lima

Presente. –

Asunto : Remito Pliego de Reclamos 2020 presentado por la organización Sindical SITME

Referencia : Oficio N° 0060-2020-SITME-SC-SG  
**MPT2020-EXT-0083543**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, presentado en fecha **01 de julio del presente**, mediante el cual Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – Sede Central (SITME-SC), presenta la solicitud de formalización de Comisión Negociadora y el Pliego de Reclamos 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020.

Al respecto, cabe señalar que el SITME-SC es base de la Confederación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – CONTASE (como se desprende de su propio oficio) y está constituido por servidores administrativos de la sede central del MINEDU bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Asimismo, indicar que mediante Oficio N° 014-2019-SITME-SC-SG de fecha 29 de enero de 2019, el SITME-SC presentó su Pliego de Reclamos al Ministerio de Educación, adjuntando el Proyecto de Convenio Colectivo con **cláusulas de naturaleza económica**<sup>1</sup>. No obstante, al encontrarse el MINEDU en negociación colectiva con la CONTASE en el año 2019, por ser una organización de grado superior, esta asumió la representación del SITME-SC, quedando excluida para llevar a cabo la negociación colectiva, considerando lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-92-TR<sup>2</sup>, tal como se señala en el Oficio N° 00334-2019-MINEDU/SG-OGRH de fecha 11 de febrero de 2019. Así también, precisar que a la fecha se encuentra en implementación el Convenio Colectivo MINEDU-CONTASE 2020-2021.

<sup>1</sup> Tales como bonificación extraordinaria en fiestas de navidad, fiestas patrias, escolaridad y por cierre de pliego.

<sup>2</sup> **Artículo 7.-** Cuando una reclamación hubiera sido planteada por una organización de grado superior, queda excluida la participación del o de los sindicatos de grado inferior que la conforman al haber aquella asumido la representación del conjunto de sus afiliados.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0083543

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F65459**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de  
Recursos Humanos

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Por otro lado, precisar que conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020<sup>3</sup>, durante el Año Fiscal 2020, **únicamente** pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, siendo la fecha de presentación hasta el **31 de marzo de 2020**.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 014-2020<sup>4</sup>, se remite a su despacho el pliego de reclamos 2020, presentado en fecha 01 de julio de 2020 al Ministerio de Educación, por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación – Sede Central (SITME-SC), para que en el marco de la normativa vigente se pronuncie al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

HRMV/clla

<sup>3</sup> **TERCERA. Presentación del pliego de reclamos durante el Año Fiscal 2020**  
**Presentación del pliego de reclamos durante el Año Fiscal 2020.**

Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva.

La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo del 2020. Para tal efecto, exonerarse a las organizaciones sindicales referidas en el párrafo anterior, de lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia (...),,

<sup>4</sup> **Artículo 5. Reglas generales para la negociación colectiva de las entidades del Sector Público**

5.1 La representación de las/os servidoras/es públicas/os y de las/os trabajadoras/es de empresas públicas presenta ante su entidad o empresa pública, según corresponda, un solo pliego de reclamos de acuerdo al nivel de negociación y según lo establecido en el Reglamento, para que lo remita a SERVIR y este lo remita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que este emita el respectivo Informe Económico Financiero, al que hace referencia el artículo 6 del presente Decreto de Urgencia.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0083543

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F65459**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

## ACTA PARA EL CONVENIO COLECTIVO MINEDU – CONTASE 2020 – 2021

Con fecha 30 de diciembre de 2019, a las 15:00 p.m. horas se reunieron en la sede central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle el Comercio N° 193 en el distrito de San Borja, los señores Hugo Ricardo Matallana Vergara, Antonio Gerardo Salazar García, Willy Vidal Linares, Raquel Graciela Vilchez Meléndez, Gloria Natali Ponce Angulo y Mario David Zegarra Mariñas representantes del Ministerio de Educación – MINEDU y los señores Edilberto Sergio Jaime Ríos, Edward Orlando Flores Alarcón, Blas Matías Suárez Chirinos, José Luis Medrano Vega, Edgar Roy Montaña Cano y Richard Fernando Vásquez Llerena representantes de la Confederación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – CONTASE; miembros de la Comisión Negociadora conformada por Resolución de Secretaría General N° 032 – 2019 – MINEDU.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Suscripción del Convenio Colectivo 2020 – 2021.

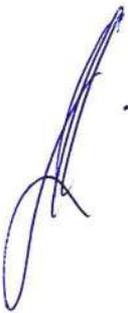
### DESARROLLO:

1. El señor Presidente de la comisión, inicia la sesión señalando que luego de haberse desarrollado en la Comisión Negociadora reuniones de negociación directa, en las que los representantes de la organización sindical presentaron sus propuestas y deliberaciones sobre las mismas en un clima de diálogo y buena fe laboral; los representantes del MINEDU y de la CONTASE expresan su voluntad de suscribir un Convenio Colectivo que tendrá vigencia y ejecución a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, el Presidente de la Comisión deja constancia de lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM en cuanto a la Negociación Colectiva, y señala que de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, razón por la que, los acuerdos que se adopten y suscriban no deban contravenir su autonomía.

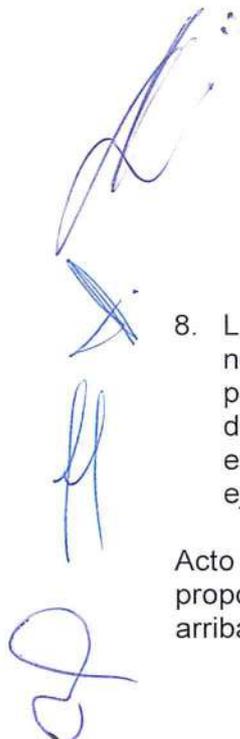
En correlato con lo expuesto, el representante de la Unidad de Planificación y Presupuesto, señala que en materia económica, los Gobiernos Regionales son Pliegos Presupuestarios según el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>1</sup>, concordante con el artículo 19 de la Ley N° 27783, que ordena que el presupuesto anual de la República es descentralizado y se aprueba distinguiendo los 3 niveles de gobierno; y con el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 27867, que prescribe que estos aprueban su organización interna y su presupuesto; y, asimismo con el literal c) del sub numeral 1. Competencias Exclusivas, del artículo 10 de esta última ley, en tanto precisa que a los Gobiernos Regionales les atañe como función exclusiva: “Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto”. Asimismo, precisa, que la Ley de Gestión Presupuestaria aludida en el artículo 10 de la Ley N° 27867

<sup>1</sup> El inciso 6.1 del artículo 6° de dicha norma, precisa que: “Constituye Entidad Pública en adelante Entidad, única y exclusivamente para efectos del presente Decreto Legislativo, todo organismo o entidad con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos y empresas, creados o por crearse; (...)”; en tanto que el inciso 6.2 del mismo artículo, establece que: “Son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliegos, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. (...)”.



fue modificada por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, materia del Texto Único Ordenado aprobado por el D.S N° 304 – 2012 – EF, siendo derogada por el Decreto Legislativo N° 1440, en cuyo marco legal subyacen las Leyes anuales de Presupuesto.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
2. El MINEDU, en el marco de la política institucional y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, declara su compromiso al respeto de los derechos laborales y su propósito de continuar luchando frontalmente contra la corrupción basada en acciones coordinadas en todo el Sector Educación, en concordancia con el Plan Anticorrupción que tiene la institución.
  3. La CONTASE expresa, que debe tenerse presente lo dispuesto en la normativa fundamental establecida en la Constitución Política del Perú, cuyo artículo 43° prescribe que: "(...) *El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario representativo y descentralizado*; en tanto que el artículo 45° de la misma Carta magna, ordena que: "(...) *El Poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen.*"
  4. Asimismo, la organización sindical señala, que todo ello, es concordante con la Ley N° 30057 y su reglamento, los que se encuentran por establecidos en los artículos N° 1° y 40° y otros que correspondan, en cuanto al ámbito de aplicación y derechos colectivos del servidor civil, e igualmente, en cuanto a lo establecido como obligaciones, que el estado mantiene por los Tratados y Convenios Internacionales, suscritos en los Convenios N°151 y otros OIT.
  5. Por otro lado, la CONTASE señala que deben ser respetados los derechos de los servidores a quienes representan y que están regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM y los compromisos asumidos por las anteriores Mesas de Diálogo y de Trato Directo de las bases que integran la CONTASE, como FERTASE PERU y su base SITME sede central con respeto de la integridad y la continuación de las negociaciones y seguimiento directo en el nivel que corresponda para su ejecución en armonía con los precedentes, actos resolutivos firmes y las reglas establecidas en la Ley N° 27444; y, finalmente, en cuanto, a que es nulo todo convenio sobre materia económica; se debe estar a lo que dispone el Tribunal Constitucional y la vacatio legis; y a lo que legisle en adelante, el poder legislativo.
  6. Asimismo la Organización sindical expresa: Si bien es cierto que la negociación colectiva se desarrolla en el marco de la Ley N° 30057, debe mantenerse el estricto respeto del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM.
  7. Del mismo modo la CONTASE expresa su reconocimiento por haber consensuado con la OGRH:
    - La gestión ante SERVIR realizada por la OGRH con la finalidad de que los servidores públicos sujetos al régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, perciban los incentivos laborales del CAFAE cuando se encuentren percibiendo un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo o por maternidad.
    - El Oficio N° 00207-2019-MINEDU/SG-OGRH-OBIR, respecto a la propuesta de articulados para el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

- 
- La RVM. N° 287 – 2019 – MINEDU, respecto de la modificatoria de la RSG. N° 346 – 2016 – MINEDU, la cual fue elaborada a solicitud de la central sindical CONTASE, que dio como resultado la publicación del Oficio Múltiple N° 049-2019-MINEDU/VMGI-DIGC e Informe N° 00299-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF; logrando el respeto a la vigencia de la Ley N° 24041 y la renovación de contrato del personal administrativo del sector educación para el ejercicio fiscal 2020, siempre que tengan más de un año de servicios ininterrumpidos por labores permanentes.

8. Luego de haberse desarrollado en la Comisión Negociadora reuniones de negociación directa, en las que las representantes de la organización sindical presentaron sus propuestas y deliberaciones sobre las mismas en un clima de diálogo y buena fe laboral; los representantes del MINEDU y de la CONTASE expresan su voluntad de suscribir un Convenio Colectivo que tendrá vigencia y ejecución a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Acto seguido estando de acuerdo las partes, el Presidente de la Comisión procede a proponer, en formula de Convenio Colectivo, los acuerdos que a continuación se arribaron:

### **CONVENIO COLECTIVO MINEDU – CONTASE 2020 – 2021**

#### **PRIMERA:**



El MINEDU conviene en otorgar una (01) licencia sindical a tiempo completo, adicional a las nueve (09) que tiene la CONTASE en forma permanente y dos (02) licencias a tiempo parcial de diez (10) días al mes, para los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE. Dichas licencias se efectivizaran una vez sean solicitadas por la organización sindical, señalando los cargos y nombres de los dirigentes que serán beneficiados con la licencia sindical respectiva, siempre que no cuenten con licencia sindical vigente en su región durante la vigencia del presente acuerdo.

#### **SEGUNDA:**



El MINEDU conviene en emitir un informe a través de las oficinas de: OGRH y ODI, en el marco de sus competencias; respecto de los requerimientos sobre la modificación de los estatutos del Centro Recreacional Huampaní y de la Derrama Administrativa de Lima; debiendo emitirse dicho informe, antes de finalizar el primer semestre de la vigencia del presente convenio, siempre que la CONTASE presente a la OGRH la propuesta a evaluar durante el primer mes de vigencia del presente convenio.

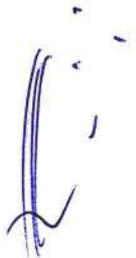
#### **TERCERA:**



El MINEDU conviene en que las oficinas de: OGRH y ODI; emitirán un informe que tenga como objetivo una gestión moderna y participativa de los trabajadores administrativos, antes de finalizar el primer trimestre del primer año de la vigencia del presente convenio, estimando los requerimientos de rotación y renovación referidos a la propuesta de modificación normativa que viabilice la incorporación de representantes de las organizaciones sindicales de trabajadores administrativos que no forman parte del directorio del CAFAE – SE.



Respecto de los representantes de los Sub CAFAES, se propondrá recomendaciones de representación ante dichos directorios. Siempre que la CONTASE presente una



propuesta a la OGRH durante el primer mes de vigencia del presente convenio respecto del mecanismos del proceso de elecciones.

**CUARTA:**

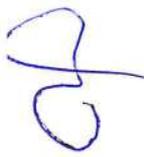


El MINEDU conviene en emitir una comunicación a través de la OGRH a las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana del Pliego 010 y Sede Central del MINEDU, con la finalidad de coordinar el otorgamiento de los equipos de protección a los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y de los pronunciamientos de SERVIR. Asimismo en coordinación con DIGEGED se emitirá el referido documento a nivel nacional.



**QUINTA:**

El MINEDU a través de la OBIR, conviene en elaborar una propuesta de Plan de Acción en las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana del Pliego 010: Ministerio de Educación, respecto de la operatividad de los servicios médicos que brindan las Unidades Ejecutoras realizando recomendaciones para mejorar dicho servicio médico, que incluya al personal administrativo de las Instituciones Educativas. Asimismo, el MINEDU conviene en hacer el seguimiento respectivo a dichas Unidades Ejecutoras para la implementación de la norma referente al pago de subsidios de ESSALUD.



**SEXTA:**



El MINEDU conviene en conformar una Mesa de Trabajo con la participación de la OGRH, ODI y UPP durante el segundo trimestre del primer año de la vigencia del presente convenio, con la finalidad de evaluar la viabilidad normativa y presupuestal de otorgar un seguro complementario de salud, financiado co – financiado por los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la sede central preliminarmente, siempre que la CONTASE presente una propuesta a la OGRH durante el segundo mes de vigencia del presente convenio.



**SEPTIMA:**



El MINEDU a través de la OBIR conviene en elaborar una propuesta a las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, respecto de la operatividad de las cunas y guarderías de acuerdo a la normatividad vigente; con la finalidad de que las Unidades Ejecutoras programen su implementación según necesidad, y la disponibilidad presupuestal sujeta al marco legal que lo habilite y/o convenio.

**OCTAVA:**



El MINEDU conviene que, a través de la OGDC en coordinación con la DIF, emitirá un proyecto de Plan de trabajo a las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana del Pliego 010: Ministerio de Educación, necesario para el respectivo cierre de brechas de capacitación para el personal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que incluya al personal administrativo de las instituciones educativas. Teniendo en cuenta para la realización de las acciones de capacitación del personal administrativo: diplomados, cursos, talleres o seminarios en instituciones de prestigio.



**NOVENA:**

El MINEDU conviene en gestionar la modificación de la RSG. N° 530 – 2005 – ED y Directiva N° 106 – ME – SG – 2005, "Normas y Procedimientos para el Proceso de

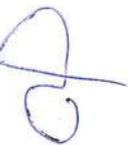


Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo" a través de la OGRH, con la finalidad de viabilizar una mejor gestión para el procedimiento eficaz del ascenso y las acciones del desplazamiento del personal administrativo del sector educación, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, el MINEDU conviene a través de la OGRH en implementar la conservación del nivel remunerativo de las plazas vacantes orgánicas presupuestadas generadas por cese en el servicio; con la finalidad de realizar los procesos de desplazamiento. Así como también, en evaluar al personal destacado que a la fecha cuentan con diez (10) o más años de servicios en la sede central, a fin de que puedan ser reasignados en el marco de la normatividad vigente. Para lo cual, se revisará los legajos personales de los servidores destacados en la sede central.



**DECIMA:**

El MINEDU conviene que, a través de la OGRH, impulsará la comunicación realizada a UNOME solicitando la modificación del ROF en base de lo señalado en el SAGRH; para que, la OGRH asuma las competencias que corresponden de acuerdo al marco de dicho sistema.



**DECIMA PRIMERA:**

El MINEDU conviene en presentar ante el MEF la propuesta de modificación que presente la CONTASE, que actualice el Decreto Ley N° 19990, con el apoyo técnico de la OGRH.



**DECIMA SEGUNDA:**

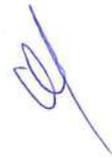
El MINEDU a través de la OGRH conviene en presentar ante SERVIR la propuesta de modificación del marco normativo que amplíe el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para los trabajadores administrativos bajo el Decreto legislativo N° 276, hasta por el lapso de 02 años.



**DECIMA TERCERA:**



El MINEDU, conviene que la OGRH emitirá un documento a nivel nacional coordinado con DIGEGED a las DRE y UGEL, exhortándoles a que cumplan con lo establecido en la Ley N° 24041 en concordancia con el Oficio Múltiple N° 049-2019-MINEDU/VMGI-DIGC e Informe N° 00299-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF; dicho cumplimiento, comprende al personal contratado del Decreto Legislativo N° 276 con más de un año ininterrumpido de servicios que se encuentren protegidos bajo los alcances de la Ley N° 24041, frente a las acciones de desplazamiento que se implementen para los servidores administrativos nombrados del Decreto Legislativo N° 276, respetando los derechos fundamentales, según lo establecido por la Corte Suprema del Poder Judicial del Perú. Precizando asimismo que, las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil a favor de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, tienen el carácter de ejecutable de acuerdo a la normatividad vigente.



**DECIMA CUARTA:**



EL MINEDU conviene que a través de la OGRH se realice una propuesta de artículo a incluir en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, para el nombramiento del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contratado con tres (03) o más años de servicios.



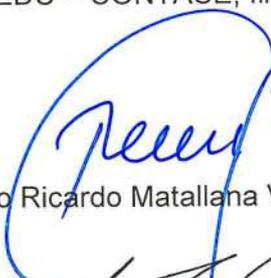
**DECIMA QUINTA:**

EL MINEDU conviene que a través de la OBIR se presente en el primer trimestre de la vigencia del presente convenio, el Plan de Bienestar Social 2020 para el personal de la sede central del MINEDU.

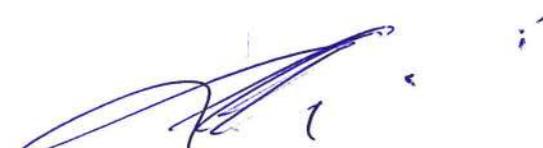
**DECIMA SEXTA:**

EL MINEDU conviene que a través de la OGRH se conformará un grupo de trabajo con la CONTASE y las áreas correspondientes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de iniciar la implementación del presente convenio y de evaluar las cláusulas contenidas en el Pliego de Reclamos 2019 que no han sido incluidas por la priorización realizada.

Siendo las 16:00 p.m. horas, en señal de conformidad, habiéndose llegado en la negociación colectiva al establecimiento de acuerdos que coadyuvan a la paz laboral durante la vigencia del presente convenio, se da por concluida la Comisión Negociadora MINEDU – CONTASE, firmando:



Hugo Ricardo Matallana Vergara



Edilberto Sergio Jaime Ríos



Antonio Gerardo Salazar García

Edward Orlando Flores Alarcón



Willy Vidal Linares



Blas Matías Suárez Chirinos



Raquel Graciela Vilchez Meléndez



José Luis Medrano Vega

Gloria Natali Ponce Angulo

Edgar Roy Montaña Cano



Mario David Zegarra Mariñas



Richard Fernando Vásquez Llerena

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

Lima, 30 de junio de 2020.

**OFICIO N°** 060 **-2020-SITME-SC-SG**

Señor Doctor:

Carlos Martín Benavides Abanto

**Ministro de Educación**

Presente:

**Asunto:** Solicitud de formalización de comisión negociadora y pliego de reclamos 2020, con relación de negociadores.

**Referencia:** TERCERA, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2020, QUE REGULA DISPOSICIONES GENERALES NECESARIAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO.

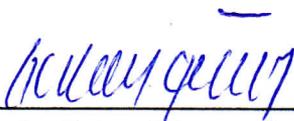
Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de presentar la solicitud de formalización de comisión negociadora y pliego de reclamos 2020, con relación de negociadores.. Del **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación - Sede Central SITME – SC**, el presente pliego está estructurada de acuerdo a la normativa vigente, y dentro de la fecha señalada en el DECRETO DE URGENCIA N° 014-2020.

Al presente se anexa el Pliego de reclamos para el ejercicio presupuestal 2020, en trece hojas.

La respuesta a lo solicitado, autorizo sea notificado al correo [rvasquezll@minedu.gob.pe](mailto:rvasquezll@minedu.gob.pe), o comunicado al Cel. **995087576**.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atte.



**Abogado Richard Fernando Vásquez Llerena**  
**Secretario General del SITME - SC**  
**DNI N°07475604**

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

PLIEGO DE RECLAMOS 2020

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

## PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 28. Inciso 2 de la Constitución, establece que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: “(...) 2. *Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.*”;

El artículo 1, inciso a, y el artículo 3 de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N°003-2013-PI/TC, N°004-2013-PI/TC; y, N°0023-2013--PI/TC.

TERCERA, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2020, QUE REGULA DISPOSICIONES GENERALES NECESARIAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO, y que establece la presentación del pliego de reclamos durante el año fiscal 2020, (...) a las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (3) niveles de negociación colectiva.(...)

### II. PARTES DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE INCLUYA CONDICIONES ECONÓMICAS

- a) **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Sede Central SITME-SC, ROSSP, N°48061-2004**, Domicilio institucional, calle Poesía 155, distrito de San Borja, Lima-Perú.
- b) **Ministerio de Educación- Empleador-**. Domicilio institucional, calle del Comercio 193, distrito de San Borja.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### III.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

- a) Condiciones de Trabajo\*
- b) Condiciones de empleabilidad\*\*
- c) Condiciones que faciliten la actividad y productividad y adecuado clima laboral para el servidor y la institución para el cumplimiento de sus funciones y objetivos y metas en beneficio personal e institucional\*\*\*
- d) Condiciones económicas

#### III.1. SUB-CRITERIOS

- a) Derivados de la organización de tiempo de trabajo\*
- b) Derivados de las características de las funciones, objetivos y metas del sector\*\*
- c) Derivados de la estructura y funcionamiento de la organización\*\*\*

#### III.2. PRINCIPIOS

- a) Legalidad, Seguridad, prevención, participación, transparencia, vigilancia y fiscalización.

### IV.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Como fuentes de financiamiento se pueden establecer, sin perjuicio de otros, los siguientes: Gastos Corrientes, Bienes y servicios, Recursos ordinarios, Recursos directamente recaudados, saldo de balance en cierre de ejercicio presupuestal; sin perjuicio de las fuentes que las partes negociadoras indiquen.

### V. NIVEL DE NEGOCIACIÓN Y ORGANIZACIONES QUE SE REPRESENTA

Siendo el **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Sede Central SITME-SC** el máximo nivel en cuanto a tiempo de estabilidad y continuidad en 39 años de ejercicio sindical de organización sindical representa tanto al personal administrativo de las instituciones educativas y al personal de las sedes central administrativa en los regímenes del **decreto legislativo 276 y su reglamento el DS N°005-90-PCM**, así como al personal del **Régimen legal 1057**, -por los que, sus acuerdos derivados con el empleador en nombre del estado, en esta caso el Ministerio de Educación, tienen alcance y cumplimiento en las tres instancias de gestión del sector.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### VI.- ACUERDOS BÁSICOS Y NECESARIOS.

El Ministerio de Educación conforme al principio de legalidad y buena fe y a los acuerdos, convenciones y actas de trato directo suscritos por el estado del Perú, el Ministerio de Educación, como empleador se obliga a cumplirlos; y, asimismo, a vigilar y monitorear el cumplimiento de todos los acuerdos asumidos que se deriven del presente pliego de reclamos, debiendo tenerse a este efecto las normas que rigen el presente.

---

### VII.- PRETENSIONES A NEGOCIAR

QUE, A PARTIR DEL 2020:

#### PRETENSIONES EN CONDICIONES DE TRABAJO

##### 1) Institucionalización en directivas de gestión

SE ACUERDA: Establecer mecanismos en directivas que promuevan la cultura del emprendimiento, la innovación, la competitividad y su reconocimiento efectivo, para incrementar los niveles de productividad.

##### 2) Servicio y concesión de comedor y/cafetería

SE ACUERDA: Implementar un ambiente, para Restablecer el Servicio de comedor en la sede principal del Ministerio de Educación, y en sus concesiones a nuestro favor.

##### 3) Restablecer el servicio de movilidad

SE ACUERDA: Restablecer el Servicio de movilidad en la sede principal del Ministerio de Educación.

##### 4) Donación de un local y/o terreno para local sindical

SE ACUERDA: Implementar en coordinación con Bienes Nacionales y la OGA del MINEDU la entrega de un local y/o terreno como donación dentro de la jurisdicción para edificar el local sindical más amplio del SITME-SC.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 5) Estructura Organizacional.

SE ACUERDA: Que se reformule la propuesta organizacional central y matriz en la Sede Central, con contenido menos burocrático y/o tradicional.

### 6) Respeto a las Actas de Trato Directo.

SE ACUERDA: Ratificar una vez más, los compromisos asumidos en las Mesa de Diálogo y por Actas de Trato Directo acordados con las bases del SITME-SC, que se respeten en su integridad.

### 7) Asignación de espacios dentro de las unidades ejecutoras para ofrecer Servicios.

SE ACUERDA: Se nos asigne espacios dentro de las Sede Central, para brindar servicios de fotocopiado y quioscos para refrigerio, generando recursos en favor del bienestar de los trabajadores.

### 8) Ejercicio Sindical.

SE ACUERDA: Otorgar Licencia Sindical a tiempo completo a los 6 dirigentes del SITME-SC.

### 9) Renovación del Directorio del Centro Vacacional "Huampaní" para recreación, esparcimiento y turismo del personal.

SE ACUERDA: Renovar el directorio CV "Huampaní" con participación del personal del régimen 276, integrándose a los representantes de la CONTASE, con el objeto de promover la recreación, esparcimiento y turismo y su gerenciamiento adecuado.

### 10) Boletas electrónicas de remuneraciones e incentivos económicos.

SE ACUERDA: Emitir boletas electrónicas de remuneraciones e incentivos económicos.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 11) Cumplir con el pago de la deuda social en el Sector.

SE ACUERDA: Cumplir con reconocer de forma efectiva y en sede administrativa la deuda social contenida en las bonificaciones y subsidios producto de sentencias y normativa vigente como (desempeño del cargo, 30% y 35%, intereses legales, refrigerio, movilidad, bonificación personal, artículo 1 del DU 037-94, subsidio por luto y sepelio y otros, en igualdad con el personal docente, otros.

### 12) Asignar presupuesto para atender las bonificaciones y moras.

SE ACUERDA: Cumplir con asignar los montos que corresponden a deudas por bonificaciones y moras que deben hacerse efectivas por mandato judicial y/o leyes (D. Legislativo 276, 29702; DU 037-94). Se actualice el pago de la bonificación personal o quinquenio de acuerdo a la remuneración básica.

### 13) Reprogramar las vacaciones del Personal D.L. 276 y CAS.

SE ACUERDA: Cumplir con la reprogramación de las vacaciones del Personal D.L. 276 y CAS., de la sede central, del año 2020, para el 2021, a causa de la pandemia Nacional.

### 14) Devolución del mal cálculo y/o decisión en la afectación por quinta categoría, AFP y ONP

SE ACUERDA: Se devuelva las indebidas afectaciones por retención de quinta categoría y carga social por **AFP y ONP**.

### 15) Implementación de normas de salud y seguridad en el trabajo en el Sector.

SE ACUERDA: Implementar las normas de salud y seguridad en el trabajo, contenidas en el CSST; y, el PDP, en todas las instancias de gestión, sedes e instituciones educativas.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 16) Vales para compra de vestuario del personal D.L. 276.

SE ACUERDA: otorgar vales para compra de vestuario del personal D.L. 276. De la, Sede Central.

### 17) Servicio médico, tóxico de botiquín y dentista

SE ACUERDA: ampliar el servicio médico, en lo que de acuerdo a ley corresponda. Sede Central.

### 18) Seguro de Vida contra todo riesgo y por cobertura de salud

SE ACUERDA: Otorgar seguro de vida contra todo riesgo y por cobertura de salud y en lo que de acuerdo a ley, corresponda. Sede Central.

### 19) Donación del CAFAE-SE o por cuenta de la oficina usuaria

SE ACUERDA: Cubrir los costos con fondos del CAFAE-SE y/o las oficinas usuaria por la participación en eventos cortos de capacitación para el personal de las Sede central.

### 20) Implementar una directiva para ejecutar adecuadamente el Decreto Supremo No028-2007

SE ACUERDA: Instrumentar las directivas necesarias para lograr la adecuada gestión de los recursos recaudados con el objeto de estimular la productividad del personal.

### 21) Derecho a que se instale un Lactario Guardería y Cuna, en la Sede Central

SE ACUERDA: Instalar lactarios y cunas en cada nivel de gestión. Sede Central.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 22) Actualización de la normativa de la RM N°169-98-ED. "Reglamento de los CAFAE y Sub-CAFAE".

SE ACUERDA: Modificar la RM N°169-98-ED. "Reglamento de los CAFAE y Sub-CAFAE, recogiendo el interés de las regiones y la realidad de cada unidad ejecutora

### PRETENSIONES EN CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD

#### 1) Inaplicación en el sector de la normativa del servicio civil ley 30057 y normas derivadas

SE ACUERDA: Inaplicar la normatividad del servicio civil ley 30057 y todas las normas que de allí se deriven.

#### 2) Derecho de Capacitación

SE ACUERDA: Cumplir con el derecho de capacitación al personal de la sede central y de las diferentes instancias de gestión sin discriminación mediante los presupuestos de las diferentes Unidades Ejecutoras y las oficinas usuarias de la Sede Central, teniendo en cuenta en la asignación de los curso, diplomados, especialización y maestrías con el fin homologar el desnivel en capacitación actual; y, cumpliéndose con asignar cargos, funciones y procesos posteriores a la capacitación recibida y con prioridad al personal con perspectiva de continuidad.

#### 3) Derecho de ocupar Plazas Vacantes.

SE ACUERDA: Establecer que las Direcciones y las Jefaturas en plazas vacantes de la **Sede Central**, se ocupen por concurso; y/o se encarguen al personal de carrera de la misma sede que tengan el perfil de ley.

#### 4) Derecho de Progresión y Desarrollo de Personal.

SE ACUERDA: Se continúe ejecutando año a año, el Proceso de Desplazamientos, en sus etapas de rotación, ascensos, cambio de

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

grupo ocupacional y reasignación, permuta y destaque con preferencia en el lugar de residencia del servidor de la sede central.

### 5) Principio de Igualdad en Cese de Servicios

SE ACUERDA: Que se modifique la edad de 65 por 70 años como límite para el cese del personal femenino de la sede central.

### 6) Dirección Nacional del Capital Humano.

SE ACUERDA: Que la Oficina General de Recursos Humanos se categorice como una **Dirección Nacional** con enfoque de capital humano; auditando el actual PDP y a la **Unidad de Capacitación en Gestión.**

### 7) Institución del premio al "Mejor Gestor"

SE ACUERDA: Instituir el "Premio al Mejor Gestor" por ranking de desempeño personal y en las diferentes instancias de gestión de la sede central.

### 8) Fijar topos salariales en contratación CAS.

SE ACUERDA: Fijar topos salariales homologados con el personal 276, en contrataciones de personal CAS.

### 9) El Personal que se incorpore a la Ley 30057 y 29944 no pierda su tiempo de servicio.

SE ACUERDA: Que los trabajadores que se incorporen a la **ley 30057 Servir** no pierdan sus años de servicios, y sea de trato igualitario y equitativo con el personal de la **Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial.**

### 10) Que se derogue el DS N°051-PCM.

SE ACUERDA: Gestionar la derogatoria del DS No051-PCM que no cumple con establecer un mínimo legal de ingresos de acuerdo a ley.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 11) Renovación de contrato a plazo fijo automático del personal administrativo D.L. 276.

SE ACUERDA: la Renovación de contrato a plazo fijo automático del personal administrativo D.L. 276.

### 12) Nombramiento del personal que tiene tres años continuos y 4 acumulados en plaza orgánica como contratados.

SE ACUERDA: Se cumpla con implementar las normas y gestionar el presupuesto con la finalidad de cumplir con el decreto legislativo artículo 15.

### 13) Reubicación en el CPE y/o CAP del personal 276 con niveles remunerativos de funcionarios en cargos, plazas y funciones correspondientes.

SE ACUERDA: Reconocer los derechos fundamentales de los servidores y/o funcionarios con dichos niveles remunerativos a ser reubicados en las plazas, cargos y funciones o procesos correspondientes.

*cef*

**PRETENSIONES EN CONDICIONES QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EL ADECUADO CLIMA LABORAL DE BENEFICIO PARA EL SERVIDOR Y LA INSTITUCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, OBJETIVOS Y METAS**

#### 1) Derecho a víveres

SE ACUERDA: Se nos otorgue el beneficio de prestaciones alimentarias mediante la entrega de un vale de víveres para cada trabajador del sector de conformidad con los niveles de gestión en la suma mínima mensual ascendente a doscientos nuevos soles.

#### 2) Derecho al estímulo por el día del trabajador público

SE ACUERDA: Se nos otorgue un "bono económico" por el día del trabajador público todos los 29 de mayo, el mismo que asciende a la suma de

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

doscientos nuevos soles, el cual se deberá de abonar conjuntamente con los incentivos laborales del CAFAE-SE y/o haberes del año en curso. Asimismo, otorgarnos el día libre.

### 3) Mecanismos en directivas de los TUPAS el Derecho garantista en favor de administrados en directivas de los TUPAS

SE ACUERDA: Incorporar en el TUPA, procedimientos que apliquen los principios y reglas contempladas en la **Constitución, la ley 27444** y otros, en favor de los administrados.

### 4) Deber y Obligación de Luchar contra la Corrupción, por la transparencia y cumplimiento de obligaciones.

SE ACUERDA: Establecer las comisiones de transparencia, lucha contra la corrupción, priorización abierta de pagos de obligaciones por sentencias; y de defensa del usuario, de la sede central.

### 5) Normativa que garantice el derecho de participación, transparencia y fiscalización de bienes públicos de ley.

SE ACUERDA: Se emitan directivas con participación directa en los asuntos cuyos destinatarios finales sean los trabajadores y se garanticen los principios de participación y transparencia y fiscalización de los recursos y bienes públicos.

### 6) Auditoría de gestión de las oficinas usuarias.

SE ACUERDA: Solicitar se auditen las oficinas usuarias que no hayan hecho de conocimiento público sus planes operativos y se establezca si la ejecución de sus presupuestos han cumplido con el criterio objetivo de calidad de gasto, de conformidad con el marco legal establecido.

### 7) Cumplimiento de horario de atención en las Unidades Ejecutoras y de los gerentes de SERVIR:

SE ACUERDA: fijar el mismo horario de atención de las unidades ejecutoras y de sus áreas por parte de los gerentes de SERVIR.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 8) Ventana Virtual sobre procesos y trámites

SE ACUERDA. Abrir una ventana virtual de los procesos de contrataciones de bienes y servicios, que garanticen el principio de fiscalización, participación y transparencia de los bienes y servicios públicos.

### 9) Derecho a Nueva Escala de Incentivos Laborales con equivalencia en Homologación del Incentivo Laboral con el MEF.

SE ACUERDA: Que el proceso de los **Incentivos laborales** de la sede central concluya real y efectivamente este año y se homologuen con los demás sectores del estado, como es del MEF; y que, respondan a una lógica de desempeño, productividad del personal D.L. 276 de la SEDE CENTRAL.

### 10) Doble costo en la atención de servicios de consultoría y otros.

SE ACUERDA: Declarar la nulidad de oficio de aquellas contrataciones de servicios de consultoría de terceros y/o de CAS para servicios en funciones y tareas propias del personal permanente.

### 11) Modificación del decreto ley 19990

SE ACUERDA: Elaborar una propuesta de modificatoria en lo que respecta a la mejora de los topes pensionarios actuales.

### 12) Modificación del monto que corresponde a la Compensación por tiempo de Servicios

SE ACUERDA: Restituir el derecho que le asiste al personal del régimen 276 a una compensatoria calculándose sobre la base de un sueldo total íntegro (remuneración más incentivo económico) por año de servicios y/o elaborarla.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### 13) Bonificación extraordinaria en Fiestas de Navidad, Fiestas Patrias, Escolaridad y por cierre de Pliego

SE ACUERDA: Pagar y/o elaborar una propuesta para que en la Fiesta de Navidad, en la Fiesta Patria, Escolaridad y por cierre de Pliego, se entregue una bonificación en base a un sueldo con incentivos de forma total.

### 14) Acuerdos de Mesa de Trabajo:

SE ACUERDA: precisar que los acuerdos de Mesa de Trabajo y acuerdos a la ley, se emitan actos resolutivos y se comuniquen a las instancias correspondientes.

### 15) Derecho garantista en favor de administrados en directivas de los TUPAS:

SE ACUERDA: incorporar en los TUPAS, de cada instancia de gestión procedimientos que apliquen los principios y reglas contempladas en la Constitución, la Ley N° 27444 y otros, en favor de los administrados.

### 16) Establecer Bono de productividad.

SE ACUERDA: Establecer el Bono de productividad por desempeño de trabajo por cada trabajador de la SEDE CENTRAL.

### 17) Condonar los saldos deudores de los préstamos educativos por convenio otorgados a los trabajadores de la sede central

SE ACUERDA: Que el Ministerio de Educación, **condone** los saldos deudores de los préstamos educativos por convenio otorgados a los trabajadores de la Sede Central, por el INABEC (Hoy PRONABEC), con más de 10 años de antigüedad; en las que los pagos se realizaba por descuento por planilla y que no fueron abonados, debido a despidos arbitrarios y/o nulos, demostrables mediante sentencias firmes, consentidas y ejecutoriadas, que luego de largos años de procesos judiciales, han causado daños irreparables, al proyecto de vida de los trabajadores.

# SITME-SC

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -SEDE CENTRAL  
Fundado el 30 de diciembre de 1980 (R.D. N°15-INAP-83 DEL 02-03-83)

## BASE DE LA CONTASE Y CATP

### VIII.- EFECTO VINCULANTE

El Acta Paritaria a celebrarse sólo tiene efecto vinculante para las partes que representan y que participaron en la negociación colectiva, por lo que beneficia a todos los trabajadores del sector educación.

El Pliego de Reclamos 2020 y Relación de miembros negociadores 2020 que se integran en el presente proyecto de Convención Colectiva, que han sido aprobados en Asamblea, convocada para esos efectos; por lo que en señal de conformidad, son suscritos por el Secretario General del **SITME – SC** Abogado Richard Fernando Vásquez Llerena y suscrita conforme a ley, por los **miembros negociadores**, que por el presente se acreditan, firmando en señal de conformidad.

*uy*  
Lima, 30 de junio de 2020.

#### MIEMBROS NEGOCIADORES



**Richard Fernando Vásquez Llerena**

**Secretario General**

**Edilberto Sergio Jaime Ríos**

**Ivan Vidal Salcedo Cárdenas**

**Luis Benito Honorio Huamán**

**Ricardo Antonio Manyari Arias**

**Atencio Chumacero Noemi Yrene**

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

## El Glorioso SITME-SC

El Pueblo de Educación

Base de la **CONTASE** Afiliada a la **Fenasppe** y a la **Central CATP**

“38 Años Educando en Gestión efectiva”

Calle de la Poesía 155 San Borja Teléfono 6155800-26292 e mail: [sjaime@minedu.gob.pe](mailto:sjaime@minedu.gob.pe)  
[rvasquezll@minedu.gob.pe](mailto:rvasquezll@minedu.gob.pe)

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Secretaría General

Lima, 29 de enero del 2019

**OFICIO N° 014-2019-SITME-SC-SG**

Señor Licenciado:  
**Daniel Alfaro Paredes**  
Ministro de Educación  
Presente.-

Asunto.- Pliego de Reclamos 2019  
Referencia:- Constitución Política del Perú

MINISTERIO DE EDUCACION  
Expediente: **MPT2019-EXT-0023337**  
Fecha: 30/01/2019 14:51 p.m.  
Remite: SITME - SINDICATO DE TRABAJADORES DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION - SEDE...  
ORCIO N° 14 Folios: 14  
Consultas: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) Clave: 1451  
Teléf.: 0800-70000 Registrado Por: MAQUISPEM

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de elevar en su estima el Pliego de Reclamos 2019 y la relación de los señores miembros de la Comisión Negociadora, con el objeto de que se instale la respectiva Comisión Negociadora.

Agradeciendo lo que vuestro despacho dispense al presente y disponga su cumplimiento; nos remitimos de usted.



  
Abog. **Richard Fernando Vásquez Llerena**  
Secretario General  
**SITME-SC**

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación



**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

PLIEGO DE RECLAMOS 2019

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019

## PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA

### I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 28. Inciso 2 de la Constitución, establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: "(...) 2. *Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.*";

El artículo 1, inciso a, y el artículo 3 de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N° 003-2013-PI/TC, N° 004-2013-PI/TC; y, N° 0023-2013--PI/TC.

### II.- PARTES DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

a.- **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Sede Central SITME-SC, ROSSP, N° 48061-2004**

Domicilio institucional, calle Poesía 155, distrito de San Borja, Lima-Perú.

b.- **Ministerio de Educación- Empleador-**

Domicilio institucional, calle del Comercio 193, distrito de San Borja.

### III.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

a.- Condiciones de Trabajo\*

b.- Condiciones de empleabilidad\*\*

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Educación

FOLIO N°

12

### El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

### "Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### Secretaría General

c.- Condiciones que faciliten la actividad y productividad y adecuado clima laboral para el servidor y la institución para el cumplimiento de sus funciones y objetivos y metas en beneficio personal e institucional\*\*\*

#### III.1. SUB-CRITERIOS

- a.- Derivados de la organización de tiempo de trabajo\*
- b.- Derivados de las características de las funciones, objetivos y metas del sector\*\*
- c.- Derivados de la estructura y funcionamiento de la organización\*\*\*

#### III.2. PRINCIPIOS

- a.- Legalidad, Seguridad, prevención, participación, transparencia, vigilancia y fiscalización.

#### IV.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Como fuentes de financiamiento se pueden establecer, sin perjuicio de otros, los siguientes: Gastos Corrientes, Bienes y servicios, Recursos ordinarios, Recursos directamente recaudados, saldo de balance en cierre de ejercicio presupuestal; sin perjuicio de las fuentes que las partes negociadoras indiquen.

#### V. NIVEL DE NEGOCIACIÓN Y ORGANIZACIONES QUE SE REPRESENTA

Siendo el **Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Educación Sede Central SITME-SC** el máximo nivel en cuanto a tiempo de estabilidad y continuidad en 38 años de ejercicio sindical de organización sindical representa tanto al personal administrativo de las instituciones educativas y al personal de las sedes central administrativa en los regímenes del **decreto legislativo 276 y su reglamento el DS N° 005-90-PCM**, así como al personal del **Régimen legal 1057**, -por los que, sus acuerdos derivados con el empleador en nombre del estado, en esta caso el Ministerio de Educación, tienen alcance y cumplimiento en las tres instancias de gestión del sector.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

FOLIO N°

11

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

## VI.- ACUERDOS BÁSICOS Y NECESARIOS.

El Ministerio de Educación conforme al principio de legalidad y buena fe y a los acuerdos, convenciones y actas de trato directo suscritos por el estado del Perú, el Ministerio de Educación, como empleador se obliga a cumplirlos; y, asimismo, a vigilar y monitorear el cumplimiento de todos los acuerdos asumidos que se deriven del presente pliego de reclamos, debiendo tenerse a este efecto las normas que rigen el presente.

## VII.- PRETENSIONES A NEGOCIAR QUE, A PARTIR DEL 2019:

### PRETENSIONES EN CONDICIONES DE TRABAJO

#### 1. Institucionalización en directivas de gestión

SE ACUERDA: Establecer mecanismos en directivas que promuevan la cultura del emprendimiento, la innovación, la competitividad y su reconocimiento efectivo, para incrementar los niveles de productividad.

#### 2. Servicio y concesión de comedor y/cafetería

SE ACUERDA: Implementar un ambiente para el servicio de comedor y/ distintos de niveles de gestión, para uso de los trabajadores, con la consiguiente entrega en o cafetería dentro de la sede principal del Ministerio de Educación y en sus concesión nuestro favor

#### 3. Donación de un local y/o terreno para local sindical

SE ACUERDA: Implementar en coordinación con Bienes Nacionales y la OGA del MINEDU la entrega de un local y/o terrenocomo donación dentro de la jurisdicción para edificar el local sindical más amplio del SITME-SC

**Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

FOLIO N°

10

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

4. **Estructura Organizacional.**

SE ACUERDA: Que se reformule la propuesta organizacional central y matriz para los niveles de gestión en la Sede Central, del sector con contenido menos burocrático y/o tradicional.

5. **Respeto a las Actas de Trato Directo.**

SE ACUERDA: Ratificar una vez más, los compromisos asumidos en las Mesa de Diálogo y por Actas de Trato Directo acordados con las bases del **SITME-SC**, se respeten en su integridad.

6. **Asignación de espacios dentro de las unidades ejecutoras para ofrecer Servicios.**

SE ACUERDA: Se nos asigne espacios dentro de las sedes para brindar servicios de fotocopiado y quioscos para refrigerio, generando recursos en favor del bienestar de los trabajadores.

7. **Ejercicio Sindical.**

SE ACUERDA: Otorgar Licencia Sindical a tiempo completo a los 6 dirigentes del SITME-SC.

8. **Renovación del Directorio del Centro Vacacional "Huampaní" para recreación, esparcimiento y turismo del personal.**

SE ACUERDA: Renovar el directorio CV "Huampaní" con participación del personal del régimen 276, integrándose a los representantes de la CONTASE, con el objeto de promover la recreación, esparcimiento y turismo y su gerenciamiento adecuado.

9. **Intervención y Reactivación de la Derrama Administrativa.**

SE ACUERDA: Intervención tuitiva del estado en la **Derrama Administrativa** del sector

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

FOLIO N° 09

## 10. Cumplir con el pago de la deuda social en el Sector.

SE ACUERDA: Cumplir con reconocer de forma efectiva y en sede administrativa la deuda social contenida en las bonificaciones y subsidios producto de sentencias y normativa vigente como (desempeño del cargo, 30% y 35%, intereses legales, refrigerio, movilidad, artículo 1 del DU 037-94, subsidio por luto y sepelio y otros, en igualdad con el personal docente otros.

## 11. Asignar presupuesto para atender las bonificaciones y moras.

SE ACUERDA: Cumplir con asignar los montos que corresponden a deudas por bonificaciones y moras que deben hacerse efectivas por mandato judicial y/o leyes (D Legislativo 276; 29702; DU 037-94).

## 12. Asignar presupuesto para complemento nutricional para los trabajadores del D.L 276.

SE ACUERDA: Cumplir con asignar presupuesto para incorporar en el plan de bienestar social que incorpore el "Programa de Complemento Nutricional".

## 13. Restablecer el Servicio de Comedor y Movilidad

SE ACUERDA: Restablecer el servicio de comedor y movilidad en todas las instancias de gestión y sedes.

## 14. Implementación de normas de salud y seguridad en el trabajo en el Sector.

SE ACUERDA: Implementar las normas de salud y seguridad en el trabajo, contenidas en el CSST; y, el PDP, en todas las instancias de gestión, sedes e instituciones educativas.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

FOLIO N° 08

15. **Establecer Bono de productividad para los trabajadores del D.L 276.**

SE ACUERDA: Establecer el Bono de productividad por desempeño de trabajo, para los trabajadores del D.L. 276 de la sede central.

16. **Servicio médico, tópico de botiquín y dentista**

SE ACUERDA: ampliar los servicios médicos, en lo que de acuerdo a ley corresponda.

17. **Seguro de Vida contra todo riesgo y por cobertura de salud**

SE ACUERDA: Otorgar seguro de vida contra todo riesgo y por cobertura de salud y en lo que de acuerdo a ley, corresponda.

18. **Donación del CAFAE-SE o por cuenta de la oficina usuaria**

SE ACUERDA: Cubrir los costos con fondos del CAFAE-SE y/o las oficinas usuaria por la participación en eventos cortos de capacitación para el personal de las distintas instancias de gestión.

19. **Derecho a que se instale un Lactario Guardería y Cuna, para los trabajadores de la sede central.**

SE ACUERDA: Instalar lactarios y cunas en la sede central.

20. **Actualización de la normativa de la RM N° 169-98-ED. "Reglamento de los CAFAE y Sub-CAFAE".**

SE ACUERDA: Modificar la RM N° 169-98-ED. "Reglamento de los CAFAE y Sub-CAFAE, de la sede central.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

FOLIO N°

07

## PRETENSIONES EN CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD

### 1. Inaplicación en el sector de la normativa del servicio civil ley 30057 y normas derivadas

SE ACUERDA: Inaplicar la normatividad del servicio civil ley 30057 y todas las normas que de allí se deriven.

### 2. Derecho de Capacitación

SE ACUERDA: Cumplir con el derecho de capacitación al personal de la sede central, en diplomados, especialización y maestrías con el fin homologar el desnivel en capacitación actual; y, cumpliéndose con asignar cargos, funciones y procesos posteriores a la capacitación recibida y con prioridad al personal con perspectiva de continuidad.

### 3. Derecho de ocupar Plazas Vacantes por encargo y/o concurso interno, para los trabajadores de la sede central.

SE ACUERDA: Establecer que en las direcciones y las jefaturas, de la **sede central**, donde se encuentren plazas vacantes, sean ocupadas por **encargo y/o concurso interno, para los trabajadores de la sede central.** Siempre y cuando cumplan con el perfil para el cargo.

### 4. Derecho de Progresión y Desarrollo de Personal.

SE ACUERDA: Se continúe ejecutando año a año, el Proceso de Desplazamientos, en sus etapas de rotación, ascensos y reasignación, permuta y destaque con preferencia en el lugar de residencia del servidor tanto en la sede central y en los diferentes niveles de gestión.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación



**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

5. **Principio de Igualdad en Cese de Servicios**

SE ACUERDA: Que se modifique la edad de 65 por 70 años como límite para el cese del personal de especialistas en educación en las sedes.

6. **Institución del premio al "Mejor Gestor"**

SE ACUERDA: Instituir el "Premio al Mejor Gestor" por ranking de desempeño personal y en las diferentes instancias de gestión de los trabajadores de la sede central D.L. 276.

7. **Fijar topes salariales en contratación CAS.**

SE ACUERDA: Fijar topes salariales homologados con el personal 276, en contrataciones de personal CAS.

8. **El Personal que se incorpore a la Ley 30057 y 29944 no pierda su tiempo de servicio.**

SE ACUERDA: Que los trabajadores que se incorporen a la **ley 30057 Servir** no pierdan sus años de servicios, y sea de trato igualitario y equitativo con el personal de la **Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial**.

9. **Que se derogue el DS N° 051-PCM.**

SE ACUERDA: Gestionar la derogatoria del DS No051-PCM que no cumple con establecer un mínimo legal de ingresos de acuerdo a ley.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

10. Renovación de contrato automático del personal administrativo producto del desplazamiento.

SE ACUERDA: Que los trabajadores contratados que son afectados por los ascensos, rotaciones y/o reasignaciones sean contratados automáticamente en las instituciones educativas donde exista la vacante.

11. Nombramiento del personal que tiene tres años continuos y 4 acumulados en plaza orgánica como contratados.

SE ACUERDA: Se cumpla con implementar las normas y gestionar el presupuesto con la finalidad de cumplir con el decreto legislativo artículo 15.

12. Reubicación en el CPE y/o CAP del personal 276 con niveles remunerativos de funcionarios en cargos, plazas y funciones correspondientes.

SE ACUERDA: Reconocer los derechos fundamentales de los servidores y/o funcionarios con dichos niveles remunerativos a ser reubicados en las plazas, cargos y funciones o procesos correspondientes.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

**PRETENSIONES EN CONDICIONES QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EL ADECUADO CLIMA LABORAL DE BENEFICIO PARA EL SERVIDOR Y LA INSTITUCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, OBJETIVOS Y METAS**

1. **Derecho a víveres**

SE ACUERDA: Se nos otorgue el beneficio de prestaciones alimentarias mediante la entrega de un vale de víveres para cada trabajador del sector de conformidad con los niveles de gestión en la suma mínima mensual ascendente a doscientos nuevos soles.

2. **Derecho al estímulo por el día del trabajador público**

SE ACUERDA: Se nos otorgue un "bono económico" por el día del trabajador público todos los 29 de mayo, el mismo que asciende a la suma de doscientos nuevos soles, el cual se deberá de abonar conjuntamente con los incentivos laborales del CAFAE-SE y/o haberes del año en curso. Asimismo, otorgarnos el día libre.

4. **Mecanismos en directivas de los TUPAS el Derecho garantista en favor de administrados en directivas de los TUPAS**

SE ACUERDA: Incorporar en el TUPA, procedimientos que apliquen los principios y reglas contempladas en la **Constitución, la ley 27444** y otros, en favor de los administrados.

5. **Deber y Obligación de Luchar contra la Corrupción, por la transparencia y cumplimiento de obligaciones.**

SE ACUERDA: Establecer las comisiones de transparencia, lucha contra la corrupción, priorización abierta de pagos de obligaciones por sentencias; y de defensa del usuario y el estudiante, de acuerdo a ley, en las distintas instancias de gestión

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Secretaría General**

## 6. Normativa que garantice el derecho de participación, transparencia y fiscalización de bienes públicos de ley.

SE ACUERDA: Se emitan directivas con participación directa en los asuntos cuyos destinatarios finales sean los trabajadores y se garanticen los principios de participación y transparencia y fiscalización de los recursos y bienes públicos.

## 8. Auditoría de gestión de las oficinas usuarias.

SE ACUERDA: Solicitar se auditen las oficinas usuarias que no hayan hecho de conocimiento público sus planes operativos y se establezca si la ejecución de sus presupuestos han cumplido con el criterio objetivo de calidad de gasto, de conformidad con el marco legal establecido.

## 9. Cumplimiento de horario de atención de 8 a 4pm con refrigerio de 20 minutos

SE ACUERDA: Fijar el mismo horario de atención

## 10. Ventana Virtual sobre procesos y trámites

SE ACUERDA: Abrir una ventana virtual de los procesos de contrataciones de bienes y servicios, que garanticen el principio de fiscalización, participación y transparencia de los bienes y servicios públicos.

## 11. Derecho a Nueva Escala de Incentivos Laborales con equivalencia en Homologación del Incentivo Laboral con el MEF.

SE ACUERDA: Que el proceso de los **Incentivos laborales** de la sede central concluya real y efectivamente este año y se homologuen con los demás sectores del estado; y que, respondan a una lógica de desempeño, productividad y otros factores y/o variables tal y como se ha hecho con los trabajadores docentes.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaría General

## 12. Doble costo en la atención de servicios de consultoría y otros.

SE ACUERDA: Declarar la nulidad de oficio de aquellas contrataciones de servicios de consultoría de terceros y/o de CAS para servicios en funciones y tareas propias del personal permanente.

## 13. Modificación del decreto ley 19990

SE ACUERDA: Elaborar una propuesta de modificatoria en lo que respecta a la mejora de los topes pensionarios actuales..

## 14. Modificación del monto que corresponde a la Compensación por tiempo de Servicios

SE ACUERDA: Restituir el derecho que le asiste al personal del régimen 276 a una compensatoria calculándose sobre la base de un sueldo total integro por año de servicios y/o elaborarla.

## 15. Bonificación extraordinaria en Fiestas de Navidad, Fiestas Patrias, Escolaridad y por cierre de Pliego

SE ACUERDA: Pagar y/o elaborar una propuesta para que en la Fiesta de Navidad, en la Fiesta Patria, Escolaridad y por cierre de Pliego, se entregue una bonificación en base a un sueldo con incentivos de forma total.

## VIII.- EFECTO VINCULANTE

El Acta Paritaria a celebrarse sólo tiene efecto vinculante para las partes que representan y que participaron en la negociación colectiva, por lo que beneficia a todos los trabajadores del sector educación.

# Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Ministerio de Educación

**El Glorioso SITME-SEDE CENTRAL**

Base de la Central CATP

Base de la CONTASE

**"Desde 1980, 37 Años Educando en Gestión"**

Calle de la Poesía 155 San Borja, Teléfono 6155800-Anexo 26292 Celular 995087576-

992114906- Email: rvasquezll@minedu.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Secretaría General**

El Pliego de Reclamos 2019 y Relación de miembros negociadores 2019 que se integran en el presente proyecto de Convención Colectiva, que han sido aprobados en Asamblea, convocada para esos efectos; por lo que en señal de conformidad, son suscritos por el señor Richard Fernando Vasquez Llerena en su calidad de Secretario General, en nombre de la Junta Directiva del SITME-SC y suscrita conforme a ley, por los **miembros negociadores**, que por el presente se acreditan, firmando en señal de

Lima, 30 de enero de 2019.

## MIEMBROS NEGOCIADORES

Richard Fernando Vásquez Llerena

Secretario General

Edilberto Sergio Jaime Ríos

Ivan Vidal Salcedo Cárdenas

Luis Benito Honorio Huamán

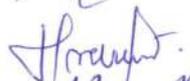
Ricardo Antonio Manyari Arias



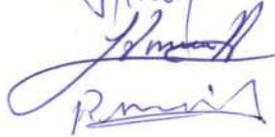
07475604



88246577



09261847



09111697



88814295